



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2016-00978-00
DEMANDANTE	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
DEMANDADO	ROBINSON CASTELLANOS PLATA
ASUNTO	Actuación administrativa inmuebles Resuelve solicitud
AUTO DE S N°:	1552V (1056) 4

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte demandante informa que no ha puesto en conocimiento de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN los hechos acaecidos dentro el presente trámite.

De otro lado, la representante legal de la sociedad denominada "BIENES & ABOCADOS S.A.S'", secuestre en el proceso de la referencia, pone en conocimiento del Despacho no sólo haber recibido llamadas desde el centro de detención intramural en que se encuentra recluido el demandado solicitando autorizaciones para el ingreso de personas al inmueble con la intención de venderlo, sino que además le solicita al Juzgado autorización para poder dejar ingresar con el mismo fin.

Frente a lo anterior solicitud se le informa a la secuestre que los bienes embargados se encuentran por fuera del comercio y que este Despacho no ha dispuesto ningún tipo de autorización para su enajenación en los términos dispuestos en el artículo art. 1521, núm. 3° del Código Civil.

En todo caso el Despacho requiere a la sociedad "BIENES & ABOCADOS S.A.S'", (secuestre) para que se sirva cumplir con lo dispuesto en el artículo 50 y 51 del C.GP, toda vez que que tiene la custodia y guarda de los bienes dejados bajo su administración y bajo este entendido, su actuar debe fungir a la conservación, mantenimiento y cuidado, so pena de incurrir en sanción. Asimismo se le requiere para que informe al Despacho si autorizó el ingreso de terceros al apartamento bajo su custodia, especificando los fines. Remítase copia de esta providencia al correo bienesyabogados@gmail.com

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el AUTO N° 0040 del 26 de mayo de 2021, mediante el cual se informa por LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN ZONA SUR, que se dio inicio a una actuación administrativa para establecer la real

situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria No. 001-1202358, 001-1202340 y 001-1210147.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9a7b2975e0e5b8b94eaa82bc61e78c9f9e64a94150b11d386603b4b4
c5b41aa**

Documento generado en 12/07/2021 12:20:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>